



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2024-MPM/A

Moyobamba, 01 MAR. 2024

VISTOS:

Memorando N° 085-2024-MPM/A, de fecha 29 de febrero del 2024; Informe N° 038-2024-MPM/GAF-OGP, de fecha 29 de febrero del 2024, Nota Informativa N° 00164-2024-MPM/GAF, de fecha 29 de febrero del 2024; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil - Ley Nro. 30057, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;



Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, regula la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil, conforme Ley Nro. 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;



Que, mediante la Ley Nro. 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60° se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia Nro. 002-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley Nro. 31912;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2024-MPM/A

Que, mediante Memorando N° 085-2024-MPM/A, de fecha 29 de febrero del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con documento dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la evaluación y pronunciamiento respecto si el Ing. Gunter Alonso Vela Villacorta, cumple con el perfil de puesto para el Cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en merito a los Instrumentos de gestión vigentes para tal efecto;

Que, mediante Informe N° 038-2024-MPM/GAF-OGP, de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de las Personas, dirigido al Gerente de Administración y Finanzas, concluye que el **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, CUMPLE CON EL PERFIL** requerido, para desempeñar el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de acuerdo a la normativa vigente, y en mérito a lo mencionado, con Nota Informativa N° 00164-2024-MPM/GAF, de fecha 29 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas da conformidad al Informe emitido por la Oficina de Gestión de las Personas, y recomienda realizar la designación con vinculación al régimen regulado por la Ley Nro. 30057 – Ley del Servicio Civil, toda vez que la normativa lo permite;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Que, de acuerdo a la Ley Nro. 30057- Ley del Servicio Civil, Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de las Personas o la que haga sus veces, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y a la parte interesada.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE